



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 103-2015-SMV/10.2

Lima, 16 de octubre de 2015

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2015027772 iniciado por Fondos Sura Sociedad Administradora de Fondos S.A.C., así como el Informe N° 837-2015-SMV/10.2 del 14 de octubre de 2015 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 007-2005-EF/94.10 del 09 de febrero de 2005 se autorizó el funcionamiento de ING Fondos S.A.C. Sociedad Administradora de Fondos, hoy denominada Fondos Sura Sociedad Administradora de Fondos S.A.C., para administrar fondos mutuos de inversión en valores;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 002-2007-EF/94.11 del 05 de enero de 2007 se aprobó la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado "ING Renta Acciones FMIV", hoy denominado "Sura Acciones FMIV", así como el prospecto simplificado correspondiente, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 29 de setiembre de 2015, Fondos Sura Sociedad Administradora de Fondos S.A.C. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la inscripción de las modificaciones al prospecto simplificado del fondo mutuo denominado "Sura Acciones FMIV", referidas a la modificación del objetivo de inversión, la política de inversiones y el cambio del indicador de comparación de rendimientos del fondo mutuo;

Que, conforme con la evaluación de la documentación presentada se ha determinado que Fondos Sura Sociedad Administradora de Fondos S.A.C. ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, así como con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, para la inscripción de las modificaciones propuestas; tal como se desarrolla en el Informe N° 837- 2015-SMV/10.2 del 14 de octubre de 2015; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la inscripción de las modificaciones al prospecto simplificado del fondo mutuo de inversión en valores denominado "Sura



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Acciones FMIV” en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2º.- Las modificaciones al prospecto simplificado señaladas en el artículo 1º de la presente resolución entrarán en vigencia el 23 de octubre de 2015.

Artículo 3º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4º.- Transcribir la presente resolución a Fondos Sura Sociedad Administradora de Fondos S.A.C. y al Scotiabank Perú S.A.A., en su condición de custodio de los fondos mutuos de inversión en valores mencionados en el artículo 1º de la presente resolución

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU20131016396)
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades